



**APRUEBA CONVENIO ENTRE
INTENDENCIA REGIONAL Y
MUNICIPALIDAD, PROGRAMA
PRO EMPLEO ENERO A MARZO
2019**

000589

LA HIGUERA,

DECRETO ALCALDICIO N°: _____ /

12 MAR. 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO:

1. La problemática de desempleo en la comuna, en particular, la falta de oportunidades de trabajo en las mujeres de la comunidad.
2. El convenio firmado entre el Municipio y la Intendencia región de Coquimbo, relacionado con el PROGRAMA PRO EMPLEO 2019 - Línea de inversión en la Comunidad, donde la Intendencia financia proyectos intensivos en el uso de mano de obra para los meses de enero a marzo del año 2019.
3. La Resolución (E) N°_170 de fecha 22 de febrero de 2019 de la intendencia Región de Coquimbo, que aprueba y autoriza transferencia de los recursos indicados en el Convenio citado precedentemente.

DECRETO

APRUEBESE el Convenio, de fecha 28 de enero de 2019, firmado entre la Intendencia región de Coquimbo y la Municipalidad de La Higuera, representado por su Alcalde, denominado "PROGRAMA PRO EMPLEO 2018 – LÍNEA DE INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD", para la ejecución del proyecto "Recuperación de espacios públicos, comunitarios y sociales comuna de la Higuera", folio 25.163.-

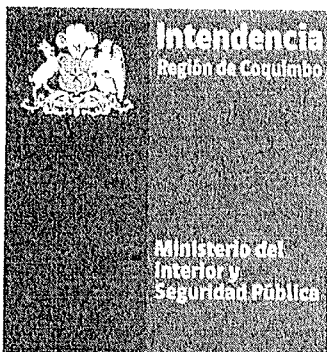


Vardo Flores Tabilo

SECRETARIO MUNICIPAL (C)



Mario Pizarro Bruzzone
ALCALDE DE LA HIGUERA



CONVENIO

INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

PROGRAMA PRO EMPLEO 2019: LINEA DE INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

PROYECTO:

"RECUPERACION DE ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNITARIOS Y SOCIALES COMUNA LA HIGUERA", Folio N° 25.163

En La Serena, a 28 de enero de 2019 entre la **INTENDENCIA DE LA REGION, COQUIMBO**, representada por su Intendenta doña **LUCÍA PINTO RAMÍREZ** ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 350, La Serena, y la **MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, R.U.T. N° 69.040.200-9, representada por su Alcalde don **YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN** con domicilio en calle Avenida La Paz N°02, La Higuera, en adelante "la municipalidad o el Ejecutor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

El Ministerio del Trabajo y Previsión Social, mediante la Subsecretaría del Trabajo, implementa el Programa Inversión en la Comunidad, que tiene como objetivo financiar obras en el ámbito local que



se desarrollen mediante proyectos intensivos en el uso de mano obra contratada al efecto, y que de conformidad con el Decreto N° 1 del 2010 del referido Ministeric que lo regula, debe beneficiar a quienes cumplan los requisitos de acceso al programa, implementándose a través de dos líneas de acción, a saber, transferencia directa de recursos y ejecución de proyectos mediante convenio.

La Intendencia de la Región de Coquimbo, mediante oficio N° 19 de fecha 19 de enero de 2019, solicitó a la Subsecretaría del Trabajo recursos para ejecutar proyectos correspondientes al programa de inversión de enero a marzo del año en curso, programa y transferencia de recursos aprobada mediante Decreto Exento N° 25 de fecha 25 de enero de 2019.

SEGUNDO: Objeto

Por el presente Convenio, el Ejecutor se obliga a ejecutar el Proyecto "**RECUPERACION DE ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNITARIOS Y SOCIALES COMUNA LA HIGUERA**", contratando para ello a 40 beneficiarios/as en media jornada laboral, por 3 (tres) meses de ejecución, debiendo pagar a cada uno de ellos, el ingreso mínimo mensual vigente. El ejecutor también deberá efectuar los descuentos previsionales que correspondan a la remuneración bruta, y los demás descuentos determinados por ley. Asimismo, el ejecutor se obliga a proporcionar a cada uno de los trabajadores/as, los elementos de trabajo y seguridad, que le indique la supervisión del Proyecto que se definirá más adelante.

La mano de obra que el Ejecutor ocupara en la ejecución del Proyecto, deberá ser preferentemente trabajadores/as desempleados/as que tengan la calidad de jefes o jefas de hogar, que estén inscritos en la Oficina Municipal de Inserción Laboral (OMIL) del municipio concurrente o en el Departamento u oficina que cumpla con estas funciones.

El listado de personas inscritas está cargado en la página web: intranet.proempleo.cl

Asimismo, se obliga a adquirir los insumos contemplados para la ejecución del proyecto, según las indicaciones y formas que le entregue la Intendencia Regional.

TERCERO: Financiamiento

La Intendencia de la Región de Coquimbo, **COMPROMETE** el financiamiento para la ejecución del Proyecto "**RECUPERACION DE ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNITARIOS Y SOCIALES COMUNA LA HIGUERA**" a desarrollarse en la comuna de **La Higuera, Provincia de Elqui**, por un monto de **\$21.963.600** (veintiun millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos pesos), y **ENCOMIENDA** su administración y ejecución a la **MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA** en los términos del presente Convenio.



El plazo de ejecución del Proyecto, será de 3 (tres) meses, desde 01 de enero de 2019 al 31 de marzo del 2019. La fecha efectiva de inicio laboral podrá ser anterior a la fecha de la tramitación del presente convenio.

El Proyecto será ejecutado en los términos de su formulación, para lo cual se tendrá como parte integrante de este acto, la Ficha del Proyecto aprobado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que ha servido de antecedente para la dictación del decreto que asigna los recursos. Tanto el Convenio como la Ficha de Proyecto, serán firmados por las partes en señal de aceptación y de compromiso de darles cabal y oportuno cumplimiento.

CUARTO: Ejecución del Proyecto

El Ejecutor, se compromete a la correcta ejecución del presente Convenio y cumplimiento de las instrucciones impartidas y directrices proporcionadas por el Equipo Regional Pro-empleo de la Intendencia Región de Coquimbo.

Se deja constancia que los contratos de trabajo que celebre el Municipio en el marco del presente Programa, podrán ser de fecha anterior a la suscripción del presente Convenio, solo para efectos de regularizar relaciones laborales que pudieran encontrarse consolidadas atendidas razones de urgencia.

QUINTO: Supervisión y Fiscalización Técnica

El Equipo Regional Pro-Empleo de la Intendencia, realizará supervisiones y apoyo técnico a los organismos ejecutores durante toda la realización del proyecto, vigilando su correcto funcionamiento fundamentalmente a través de visitas a terreno, por profesionales encargados para tales fines, en adelante "Fiscalizadores Provinciales", asignados uno por provincia, los que deberán mantener un sistema de control adecuado, con énfasis en la supervisión en terreno, que permita tener actualizada la información y lo que dice relación con:

- La forma correcta de seleccionar los beneficiarios/as del programa, por parte del ejecutor, poniendo especial énfasis en el cumplimiento de los requisitos indicados en el Punto 2 del Decreto 1 del 2010.
- La realización del control técnico y financiero de la ejecución del proyecto. El ejecutor deberá rendir cuenta de los recursos transferidos, conforme a lo establecido por la normativa vigente en materias de Rendición de Cuentas.



- Requerir al ejecutor que los contratos de trabajo de los beneficiarios/as, guarden directa relación con el Proyecto, que señale las funciones a cumplir, precisando el lugar donde se llevarán a cabo, de tal manera que permitan llevar un control de las labores a ejecutar y de los materiales de trabajo que se deben proporcionar a los beneficiarios/as del Programa.
- Requerir al ejecutor que se mantengan libros de asistencia en los lugares de trabajo, para constatar los días trabajados y de esa manera determinar claramente las remuneraciones a que tienen derecho los trabajadores/as.
- Requerir al ejecutor el pago oportuno de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores/as que participan del Programa, de lo contrario la Intendencia deberá retener los montos a transferir para el cumplimiento de dichas obligaciones previsionales.
- Requerir que el ejecutor realice la entrega oportuna de materiales de trabajo a los beneficiarios/as.
- Requerir que la contabilización de los ingresos y los gastos, sea llevado en cuentas complementarias, para llevar el control contable de los recursos en forma adecuada.
- Requerir el cumplimiento de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios/as del Programa, según lo establecido en el Decreto N° 1 del 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y sus posteriores modificaciones.
- Requerir el reintegro de saldos pendientes, ejerciendo las acciones de cobro necesarias para conseguir la recuperación de dichos saldos por parte de los ejecutores.
- En el caso que se detecten reemplazos o rotaciones de RUT de trabajadores/as, se solicitará el descuento inmediato del cupo y la restitución de los fondos comprometidos, desvinculando al beneficiario/a, toda vez que para el presente periodo de ejecución del programa no se autorizará la rotación de trabajadores.
- No está permitido que se impute con cargo al Programa **el pago de multas e intereses de ningún tipo**, en especial aquellas por no pago oportuno de obligaciones laborales y previsionales.
- No está permitido la concesión de ningún bono y/o permiso, a los beneficiarios/as del Programa, que no esté legalmente permitido o autorizado en los respectivos contratos.
- No se autorizará el traspaso de fondos existiendo saldos pendientes no rendidos.



- Que los Contratos de Trabajo que suscriba el ejecutor con los beneficiarios del programa, Liquidaciones de Remuneración, Finiquitos, Declaración Pago de ACHS, INP y AFP, estén debidamente tramitados y permanentemente a disposición de los fiscalizadores provinciales.

SEXTO: Capacitaciones

El Equipo Regional Pro-empleo de la Intendencia, realizará capacitaciones permanentes entregando apoyo a la gestión de los organismos ejecutores, las que se realizarán de común acuerdo, con la finalidad de fortalecer, desarrollar y proporcionar conocimientos para cumplir con los objetivos del proyecto. Los temas a desarrollar preferentemente tendrán relación con:

- Rendición de cuentas del Proyecto (informe mensual)
- Cierre financiero del Proyecto (informe final)

SÉPTIMO: Rendiciones

El Ejecutor o Municipalidad, se compromete a realizar una Rendición de Cuentas, que se efectuará de acuerdo con lo estipulado en el presente Convenio. Dicha rendición debe ser enviada mensualmente (Informe Mensual) al Equipo Pro-empleo Regional, **los 07 primeros días hábiles del mes siguiente** y deberá contener:

- Comprobantes de Ingreso por la recepción conforme de los recursos que le transfiere la Intendencia Regional.
- Comprobantes de Egreso con copia de todos los gastos ejecutados durante la vigencia del Proyecto, que deberán ser posteriores a la fecha de recepción de los recursos (Facturas, Boletas de Honorarios, etc.). Las facturas y boletas, deben corresponder a la fecha de vigencia del Convenio.
- Planilla de pago de remuneraciones.
- Comprobante de pago de cotizaciones previsionales con sus respectivas planillas.
- Planilla con beneficiarios que reciben pagos adicionales a los estipulados, tales como: licencias médicas, bonos especiales, asignaciones familiares y otro tipo de compensaciones. Adjuntando sus correspondientes respaldos.



- En forma excepcional, por razones de buen servicio, para la ejecución del mes de enero del 2019 se aceptarán comprobantes de egreso anterior a la transferencia de recurso por parte de la Intendencia de Coquimbo, correspondientes al pago de imposiciones y aportes patronales
- Caratula de Rendición de cuentas de acuerdo a circular N°30 de la Contraloría General de la República.
- Comprobantes de Traspasos que demuestren las operaciones contables que no correspondan a ingresos ni gastos efectivos.
- Cheque devolución de recursos no invertidos a nombre de: Intendencia Región de Coquimbo.

La documentación precedentemente señalada debe ser auténtica, firmada y timbrada por el Responsable del Proyecto, como "copia fiel del original", o la relación y ubicación de ésta cuando proceda.

El Equipo Regional Pro-empleo, revisará los gastos realizados por el ejecutor y en caso de detectar gastos que no correspondan a la naturaleza del Proyecto, tiene todas las facultades para rechazarlo y exigir la devolución de dicho gasto. Además la entrega del financiamiento, se realizará previa visación de este y siempre que las rendiciones se encuentren debidamente rendidas.

En caso que surgieren desacuerdos entre las partes sobre cualquier aspecto del Proyecto, que ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos del mismo, ellos serán resueltos por el Equipo Regional Pro-Empleo que ejerce la Supervisión Técnica del Proyecto.

OCTAVO: Cierre del Proyecto

Una vez expirado el plazo de vigencia del Proyecto, la municipalidad tendrá un plazo de **45 días corridos**, para el **cierre financiero y documental** debiendo entregar un informe final a la Intendencia.

NOVENO: Jurisdicción

Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus tribunales.



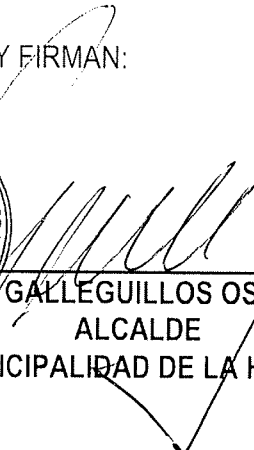
DÉCIMO: Personerías

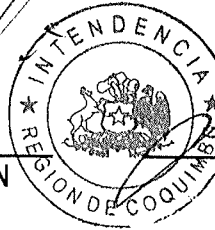
La personería de doña **LUCÍA PINTO RAMÍREZ** como Intendente de la Región de Coquimbo consta en Decreto Supremo N° 418 del 11 de marzo de 2018, y la de don **YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN** como Alcalde de la Municipalidad de La Higuera, Acta de proclamación en causa Rol N° 663 del Tribunal Electoral Regional de fecha 12 de Noviembre de 2016, documentos que por ser de público conocimiento no se insertan.

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Ejecutor, otro en poder del Programa Pro-empleo Regional y el otro en poder de Oficina de Partes de la Intendencia Regional de Coquimbo.

RATIFICAN Y FIRMAN:




YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA




LUCÍA PINTO RAMÍREZ
INTENDENTA
REGIÓN DE COQUIMBO





RESOLUCION EXENTA N° 170 /
La Serena, 22 FEB 2019

VISTO:

- La ley N° 18.575, O. C. de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La L.O.C. N° 19.175, de Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019;
- El Decreto Supremo N°418, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Decreto Supremo N° 104, de 29 de enero de 1977, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282, sobre disposiciones permanentes para casos de sismos catástrofes, y sus modificaciones, en particular lo establecido en su artículo 3º, letra b);
- Los Decretos Supremos N° 234, de 28 de febrero de 2012, N° 856, de 6 de agosto de 2012, N° 105, de 28 de enero de 2013, N° 133, de 1 de febrero de 2013, N° 675, de 25 de junio de 2013, N° 1.422, de 29 de julio de 2014, N° 1.523, de 22 de agosto de 2014, N° 1.776, de 28 de octubre de 2014, N° 815, de 23 de junio de 2015, N° 912, de 17 de junio de 2016, N° 1.280 de 27 de septiembre de 2017 y N° 1.128 del 24 de Julio de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; referidos a la declaración de zona de catástrofe por sequía en la Región de Coquimbo;
- La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

TENIENDO PRESENTE:

- Que la Intendente de la Región de Coquimbo, mediante oficio N° 89 de 18 de enero de 2019, informó al Programa Proempleo los proyectos específicos que se desarrollan en esta región en el marco del Programa, y los recursos que se requieren para financiarlos para los meses de enero a marzo 2019;
- El Decreto N° 025 del 25 de enero de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que transfiere recursos para el financiamiento del Programa Pro-empleo, Línea de Inversión en la Comunidad, en la Región de Coquimbo;

CONSIDERANDO:

- Que el mencionado Decreto del del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que transfiere los recursos al proyecto, corresponde al N° 25 de fecha 25 enero de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- Que, en consecuencia esta Intendencia Regional, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para transferir a los respectivos municipios los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos en el marco del Programa Pro Empleo 2019;
- Que dentro de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración Pública, se establecen una serie de principios rectores que rigen todo procedimiento, tales como: el principio de la celeridad, principio de economía procedimental y principio de la no formalización, consagrados en los artículos 7, 9 y 13 respectivamente

22 FEB 2019

1.

- a) **APRUÉBASE**, el Convenio de fecha 18 de febrero de 2019, suscrito entre **Intendencia Región de Coquimbo y la Municipalidad de Andacollo** Rut 69.040.400-1, representada por su Alcalde(S), don **WILSON NUÑEZ ZEPEDA**, para la ejecución del proyecto durante los meses de enero a marzo 2019, denominado: **"LABORES ADMINISTRATIVAS, MANTENCIÓN Y HERMOSEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MUNICIPALES COMUNA ANDACOLLO."**
- b) **TRANFIÉRASE**, la suma de **\$2.745.450.-** (dos millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta), de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de fecha 18 de febrero de 2019, aprobado por la presente Resolución.
- c) **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Decreto Exento Nº 25 de fecha 25 de enero de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.

- a) **APRUÉBASE**, el Convenio de fecha 28 de enero de 2019, suscrito entre **Intendencia Región de Coquimbo y la Municipalidad de La Higuera** Rut 69.040.200-9, representada por su Alcalde, don **YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN**, para la ejecución del proyecto durante los meses de enero a marzo 2019, denominado: **"RECUPERACION DE ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNITARIOS Y SOCIALES COMUNA LA HIGUERA"**.
- b) **TRANFIÉRASE**, la suma de **\$21.963.600.-** (veintiún millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos), de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de fecha 28 de enero de 2019, aprobado por la presente Resolución.
- c) **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Decreto Exento Nº 25 de fecha 25 de enero de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

3.

- a) **APRUÉBASE**, el Convenio de fecha 28 de enero de 2019, suscrito entre **Intendencia Región de Coquimbo y la Municipalidad de Paihuano** Rut 69.040.600-4, representada por su Alcalde, don **HERNAN AHUMADA AHUMADA**, para la ejecución del proyecto durante los meses de enero a marzo 2019, denominado: **"APOYO EN MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MUNICIPALES COMUNA DE PAIHUANO"**.
- b) **TRANFIÉRASE**, la suma de **\$13.727.250.-** (trece millones setecientos veintisiete mil doscientos cincuenta), de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de fecha 28 de enero de 2019, aprobado por la presente Resolución.
- c) **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Decreto Exento Nº 25 de fecha 25 de enero de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

4.

- a) **APRUÉBASE**, el Convenio de fecha 28 de enero de 2019, suscrito entre **Intendencia Región de Coquimbo y la Municipalidad de Vicuña** Rut 69.040.500-8, representada por su Alcalde, don **RAFAEL VERA CASTILLO**, para la ejecución del proyecto durante los meses de enero a marzo 2019, denominado: **"EMPLEOS PARA LA MANTENCIÓN Y ASEO DE ESPACIOS COMUNITARIOS, VICUÑA 2019"**.
- b) **TRANFIÉRASE**, la suma de **\$16.472.700.-** (dieciséis millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos), de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de fecha 28 de enero de 2019, aprobado por la presente Resolución.

c) **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Decreto Exento Nº 25 de fecha 25 de enero de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

5.

a) **APRUÉBASE**, el Convenio de fecha 18 de febrero de 2019, suscrito entre **Intendencia Región de Coquimbo y la Municipalidad de Ovalle** Rut 69.040.700-0, representada por su Alcalde(S), don **HECTOR VEGA CAMPUSANO**, para la ejecución del proyecto durante los meses de enero a marzo 2019, denominado: **"MEJORAMIENTO DE CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, LIMPIEZA DE ZONAS URBANAS Y RURALES, APOYO ADMINISTRATIVO."**.

b) **TRANFIÉRASE**, la suma de **\$21.963.600.-** (veintiun millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos), de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de fecha 18 de febrero de 2019, aprobado por la presente Resolución.

c) **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Decreto Exento Nº 25 de fecha 25 de enero de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

6.

a) **APRUÉBASE**, el Convenio de fecha 28 de enero de 2019, suscrito entre **Intendencia Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria** Rut 69.040.800-7, representada por su Alcalde, don **CAMILO OSSANDON ESPINOZA**, para la ejecución del proyecto durante los meses de enero a marzo 2019, denominado: **"PROGRAMA MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y LABORES ADMINISTRATIVAS EN APOYO AL DESARROLLO DE LA COMUNA DE MONTE PATRIA"**.

b) **TRANFIÉRASE**, la suma de **\$38.436.300.-** (treinta y ocho millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos), de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de fecha 28 de enero de 2019, aprobado por la presente Resolución.

c) **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Decreto Exento Nº 25 de fecha 25 de enero de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

7.

a) **APRUÉBASE**, el Convenio de fecha 28 de enero de 2019, suscrito entre **Intendencia Región de Coquimbo y la Municipalidad de Punitaqui** Rut 69.040.900-3, representada por su Alcalde, don **CARLOS ARAYA BUGUEÑO**, para la ejecución del proyecto durante los meses de enero a marzo 2019, denominado: **"PROGRAMA LABORAL MANTENCIÓN EN AREAS VERDES Y CALLES PUBLICAS Y COLABORACION EN LAS LABORES MUNICIPALES"**.

b) **TRANFIÉRASE**, la suma de **\$32.945.400.-** (treinta y dos millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos), de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de fecha 28 de enero de 2019, aprobado por la presente Resolución.

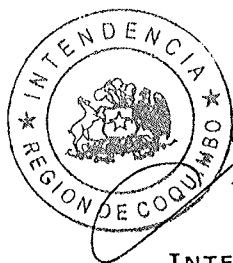
c) **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Decreto Exento Nº 25 de fecha 25 de enero de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

8.

a) **APRUÉBASE**, el Convenio de fecha 28 de enero de 2019, suscrito entre **Intendencia Región de Coquimbo y la Municipalidad de Río Hurtado** Rut 69.041.000-1, representada por su Alcalde(S), don **ANTONIO ALEJANDRO CLAVERÍA VILLALOBOS**, para la ejecución del proyecto durante los meses de enero a marzo 2019, denominado: **"MEJORANDO LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE RÍO HURTADO"**.

- c) **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Decreto Exento N° 25 de fecha 25 de enero de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 9.
- a) **APRUÉBASE**, el Convenio de fecha 18 de febrero de 2019, suscrito entre **Intendencia Región de Coquimbo y la Municipalidad de Los Vilos** Rut 69.041.500-3, representada por su Alcalde, don **PABLO CHACON CANCINO**, para la ejecución del proyecto durante los meses de enero a marzo 2019, denominado: **"EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y ADMINISTRATIVAS COMUNA DE LOS VILOS."**
- b) **TRANFIÉRASE**, la suma de **\$2.745.450.-** (dos millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta), de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de fecha 18 de febrero de 2019, aprobado por la presente Resolución.
- c) **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Decreto Exento N° 25 de fecha 25 de enero de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 10.
- a) **APRUÉBASE**, el Convenio de fecha 28 de enero de 2019, suscrito entre **Intendencia Región de Coquimbo y la Municipalidad de Salamanca** Rut 69.041.400-7, representada por su Alcalde, don **FERNANDO GALLARDO PEREIRA**, para la ejecución del proyecto durante los meses de enero a marzo 2019, denominado: **"APOYO HACIA LA COMUNIDAD EN TRABAJOS DE ADMINISTRACIÓN, ASEO Y ORNATO. RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTOS DE ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNA DE SALAMANCA"**.
- b) **TRANFIÉRASE**, la suma de **\$2.745.450.-** (dos millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta), de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de fecha 28 de enero de 2019, aprobado por la presente Resolución.
- c) **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Decreto Exento N° 25 de fecha 25 de enero de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Anótese, comuníquese y archívese.




LUCÍA PINTO RAMÍREZ
INTENDENTA REGIÓN DE COQUIMBO

